



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-1351-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 22 de Marzo de 2017

Referencia: RM EXP N° 5223/13 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. ENTRE RÍOS.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, Resolución Ministerial N° 852 del 10 de julio de 2008 y Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009, Resolución CONEAU N° 1176 del 15 de diciembre de 2015, el Expediente N° 5223/13 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de LICENCIADO EN SISTEMAS, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Administración, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 195/11.

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por Resolución Ministerial N° 852 del 10 de julio de 2008 se declaró incluido en la nómina del artículo 43 de la Ley N° 24.521 el título de LICENCIADO EN SISTEMAS.

Que conforme a lo previsto en el artículo 43 inc. b) de la ley citada, las carreras declaradas de interés público, deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por entidades privadas constituidas con ese fin, debidamente reconocidas.

Que la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución N° 1176 del 15 de diciembre de 2015 extendió por un período de TRES (3) años la acreditación concedida previamente, por lo cual se dan las condiciones previstas para otorgarle el reconocimiento oficial al título de LICENCIADO EN SISTEMAS.

Que las actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN SISTEMAS son las aprobadas en la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para la implementación de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha del vencimiento de la acreditación otorgada por la Resolución CONEAU N° 759 del 19 de octubre de 2011, según los términos de la Resolución CONEAU N° 1176 del 15 de diciembre de 2015, al título de LICENCIADO EN SISTEMAS, perteneciente a la carrera de LICENCIATURA EN SISTEMAS que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Administración, a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudio y demás requisitos académicos que obran como ANEXO II (IF-2016-04838912-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades profesionales reservadas al título de LICENCIADO EN SISTEMAS a las estipuladas en la Resolución Ministerial N° 786 del 26 de mayo de 2009 que se incorporan en el ANEXO I (IF-2016-04838833-APN-DNGU#ME) de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante la Resolución CONEAU N° 1176 del 15 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2017.03.22 16:34:07 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban Jose
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes



**ALCANCES DEL TÍTULO: LICENCIADO EN SISTEMAS, QUE EXPIDE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, FACULTAD DE CIENCIAS DE
LA ADMINISTRACIÓN**

1. Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de relevamiento de problemas del mundo real. Realizar la especificación formal, diseño, implementación, prueba, verificación, validación, mantenimiento y control de calidad de sistemas de software que se ejecuten sobre sistemas de procesamiento de datos.
2. Organizar, dirigir y controlar las áreas informáticas de las organizaciones, seleccionando y capacitando al personal técnico de los mismos.
3. Dirigir el relevamiento y análisis de los procesos funcionales de una Organización, con la finalidad de dirigir proyectos de diseño de Sistemas de Información asociados, así como los Sistemas de Software relacionados a su funcionamiento. Determinar, regular y administrar las pautas operativas y reglas de control que hacen al funcionamiento de las áreas informáticas de las empresas y organizaciones.
4. Entender, planificar y/o participar de los estudios técnicos-económicos de factibilidad y/o referentes a la configuración y dimensionamiento de sistemas de procesamiento de información. Supervisar la implantación de los sistemas de información y organizar y capacitar al personal afectado por dichos sistemas.
5. Establecer métricas y normas de calidad y seguridad de software, controlando las mismas a fin de tener un producto industrial que respete las normas nacionales e internacionales. Controlar la especificación formal del producto, del proceso de diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento. Establecer métricas de validación y certificación de calidad.
6. Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar los sistemas de seguridad en el almacenamiento y procesamiento de la información. Realizar la especificación, diseño, desarrollo, implementación y mantenimiento de los componentes de seguridad de información embebidos en los sistemas físicos y en los sistemas de software de

IF-2016-04838833-APN-DNGU#ME



aplicación. Establecer y controlar las metodologías de procesamiento de datos orientadas a seguridad, incluyendo data ware-housing.

7. Efectuar las tareas de Auditoría de los Sistemas Informáticos. Realizar arbitrajes, pericias y tasaciones relacionados con los Sistemas Informáticos.

8. Planificar, dirigir, realizar y/o evaluar proyectos de sistemas de administración de recursos. Realizar la especificación formal de los mismos, diseño, implementación, prueba, verificación, validación, mantenimiento y control de eficiencia/calidad de los sistemas de administración de recursos que se implanten como software sobre sistemas de procesamiento de datos.

9. Analizar y evaluar proyectos de especificación, diseño, implementación, verificación, puesta a punto, mantenimiento y actualización de sistemas de procesamiento de datos.

10. Analizar y evaluar proyectos de especificación, diseño, implementación, verificación, puesta a punto y mantenimiento de redes de comunicaciones que vinculen sistemas de procesamiento de datos.

11. Realizar tareas como docente universitario en Informática en todos los niveles, de acuerdo a la jerarquía del título de grado máximo. Realizar tareas de enseñanza de la especialidad en todos los niveles educativos. Planificar y desarrollar cursos de actualización profesional y capacitación en general en Sistemas/Sistemas de Información.

12. Realizar tareas de investigación científica básica y aplicada en temas de sistemas de Software y Sistemas de Información, participando como Becario, Docente-Investigador o Investigador Científico/Tecnológico. Dirigir Proyectos, Laboratorios, Centros e Institutos de Investigación y Desarrollo en Informática orientados a las áreas de Sistemas/Sistemas de Información.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ciencias de la Administración

TÍTULO: LICENCIADO EN SISTEMAS

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
PRIMER AÑO							
01	Análisis Matemático I	Anual	5	140	-	Presencial	
02	Álgebra y Geometría Analítica	Anual	5	140	-	Presencial	
03	Algoritmos y Programación	Anual	6	168	-	Presencial	
04	Organización de Computadoras	Cuatrimestral	4	56	-	Presencial	
05	Teoría de Sistemas	Cuatrimestral	4	56	-	Presencial	
SEGUNDO AÑO							
06	Arquitectura de Computadoras	Cuatrimestral	4	56	03-04	Presencial	
07	Análisis Matemático II	Anual	5	140	01-03	Presencial	
08	Inglés Técnico	Anual	4	112	04	Presencial	
09	Programación Orientada a Objetos	Anual	6	168	03-04-05	Presencial	
10	Organización de Empresas	Anual	4	112	05	Presencial	
11	Estructuras de Datos	Cuatrimestral	5	70	03-04-06	Presencial	
TERCER AÑO							
12	Autómatas y Lenguajes Formales	Cuatrimestral	4	56	01 a 05-11	Presencial	
13	Sistemas Operativos	Anual	4	112	01 a 06-11	Presencial	
14	Lenguajes de Programación	Anual	6	168	01 a 06-09-11	Presencial	
15	Probabilidad y Estadística	Anual	4	112	01 a 05-07	Presencial	
16	Metodología de Sistemas I	Cuatrimestral	6	168	01 a 06-09-10-11	Presencial	
17	Metodología de la Investigación	Cuatrimestral	4	56	01 a 06	Presencial	
CUARTO AÑO							
18	Taller de Investigación	Cuatrimestral	4	56	01 a 06-09-11-13-14-17	Presencial	
19	Bases de Datos	Anual	5	140	01-11	Presencial	
20	Cálculo Numérico	Anual	4	112	01 a 05-07-15	Presencial	
21	Metodología de Sistemas II	Anual	6	168	01 a 16	Presencial	
22	Comunicaciones y Redes	Anual	6	168	01 a 15	Presencial	
23	Lógica para las Ciencias Informáticas	Cuatrimestral	5	70	01 a 12-15	Presencial	
24	Planeamiento y Control de Gestión	Cuatrimestral	4	56	01 a 10-16	Presencial	

IF-2016-04838912-APN-DNGU#ME



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
QUINTO AÑO							
25	Algoritmos y Complejidad	Cuatrimestral	4	56	01 a 12-14-15-23	Presencial	
26	Investigación Operativa	Cuatrimestral	4	56	01 a 17-20	Presencial	
27	Inteligencia Artificial	Cuatrimestral	5	70	01 a 17-23	Presencial	
28	Seguridad y Control de Sistemas	Cuatrimestral	5	70	01 a 16-19-22	Presencial	
29	Desarrollo de Proyectos	Cuatrimestral	4	56	01 a 16-24	Presencial	
30	Ética y Deontología Profesional	Cuatrimestral	4	56	01 a 11	Presencial	
31	Trabajo Final	Cuatrimestral	10	140	01 a 24	Presencial	
-	Créditos	---	0	150	-	Presencial	

TÍTULO: LICENCIADO EN SISTEMAS

CARGA HORARIA TOTAL: 3314 HORAS

IF-2016-04838912-APN-DNGU#ME